

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DEFENSA PÚBLICA- CHICLAYO sede CHICLAYO

Autorizado Su Funcionamiento Por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS

Calle Daniel Alcides Carrón N° 196, segundo piso, distrito y provincia de Chiclayo (local de Defensa Pública)

Expediente N° 92-2023

**ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 102-2023 / CCG-CHICLAYO**

En la ciudad de Chiclayo, distrito del mismo nombre, siendo las once horas y cuarenta y un minutos, del día veintiocho del mes de agosto del año dos mil veintitrés, ante mi **Zoila Esmeralda Cerrón Díaz**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18141797, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante la acreditación N° 7543, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto: **la parte solicitante: MINISTERIO DE CULTURA**, representado por Henner Alva Neyra, con documento nacional de identidad N° 08338281, Procurador Público, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS publicada el día 01 del mes de febrero del 2017, con domicilio oficial en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, domicilio procesal físico en avenida Luis Gonzales N° 345, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (sede de la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura de Lambayeque) y domicilio procesal electrónico en ppmc.civil@gmail.com, quien delega la representación al señor abogado **Antonio Chucchucan Briones** identificado con documento nacional de identidad N° 26663491, siendo **la parte invitada:** el señor **Humberto Preciado Lagos**, con dirección domiciliaria en la calle Wilfredo Valdiviezo N° 181, urbanización Primavera etapa II, distrito y provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera el día 17 del mes de agosto del año 2023 a horas 10:30; la segunda a las horas 11:30 del día 28 del mes de agosto del año dos 2023, no ha concurrido a ninguna de estas sesiones la parte, el señor Humberto Preciado Lagos.

Por esta razón se extiende la presente Acta de Conciliación N° 102-2023/CCG-CHICLAYO, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos constan en la solicitud para conciliar, la que se anexa en original a la presente Acta de Conciliación y es parte integrante de la misma (04 folios)

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR

Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

1. Que, se establezca la resolución del contrato y se deje sin efecto el acta de compromiso N° 858-2020/DGIA-DIA por inexecución de las obligaciones a cargo del Invitado.
2. Que, el Invitado cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Treinta y Cinco mil con 00/100 soles (S/. 35,000.00)


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Zoila Esmeralda Cerrón Díaz
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7543
Reg. Conciliador en Familia N° 437
Abogado Reg. CALL. N° 2746




Ministerio de Cultura
Antonio Chucchucan Briones
DNI N° 26663491
